

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Síndicos del gremio de vinos de Madrid con fecha 7 del corriente:

Resultando que en esta instancia solicitan que se suspendan los efectos de la Real orden de 29 de Septiembre último en lo que se refiere á los establecimientos de vinos, por entender que en tal disposición no se interpretan rectamente los preceptos del Reglamento de la ley de Descanso en domingo, según los cuales, á juicio de los solicitantes, están comprendidos los establecimientos mencionados en la excepción que determina el apartado H, art. 7.º, que afirman que tienen por base el servicio de comidas:

Considerando que examinada atentamente la Real orden cuya invalidación se pide, y hecha su comparación con los artículos correspondientes del Reglamento, existe un completo acuerdo y una armonía perfecta entre el espíritu y la letra de ambas disposiciones, y que, por tanto, la primera de una recta interpretación á los mandatos del segundo:

Considerando que los establecimientos citados, al contrario de lo que en la instancia se alega, no tienen por base principal del tráfico el servicio de comidas, sino el despacho de vino, de donde se infiere que deben considerarse comprendidos en la definición de tabernas que da el Reglamento para excluir las de las excepciones que se conceden á las casas de comidas:

Vistas las disposiciones citadas y el informe del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con el mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha ser-

vido disponer que no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos del gremio de vinos de Madrid, y que la Real orden de 29 de Septiembre último interpreta rectamente el proyecto del Reglamento de 19 de Abril de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1907.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3426

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Alcover lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 300 pesetas, consignadas en presupuesto con destino á las fiestas civico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 22 de Octubre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3427

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas á infractores de la ley de Caza.

Tarragona 20 de Octubre de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 3428

EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Manuel Sabaté García y Te-

resa Farnós Caballé, por débitos de pensiones de censos, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de adjudicación.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Joaquín Curto Panisello por el importe de 75 pesetas, se adjudica la finca embargada en este expediente á dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 23 del actual en el despacho y ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Salvia Peiró.—Notifíquese esta providencia al adjudicatario y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurren á dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 15 de Octubre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3429

EDICTO

Pensiones de Censos.—Año 1906

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del expresado concepto correspondientes á 16 pensiones, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en

pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Noviembre próximo y hora de las once, en el local de la Recaudación de Contribuciones de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Juliana, Cecilia y Teresa Turlo Folch.—Una casa en esta ciudad y calle de Benasqué, señalada con el núm. 14, consta de bajos, tres pisos elevados y otro medio superior.

Juan Altadill Vidal.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Vall den Rubí en la general de Bitem, de olivos y algarrobos, con una casa de campo, de 13 jornales del país, equivalentes á dos hectáreas 84 áreas 73 centiáreas.

Antonia Colomé Cantons.—Parte de una casa situada en esta ciudad, primer callejón del Castillo, núm. 12 y segundo Callejón, núm. 3, consistente dicha porción en la entrada y primer piso.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 15 de Octubre de 1907.—Justo Celma.

Núm. 3430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confecionado el reparto municipal para el pago de guardas de campo y arreglo de caminos vecinales de este término municipal correspondiente al próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Bárbara 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Relación de los inscritos de este Trozo que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero de 1908.

Folios	NOMBRES	Nombres de los padres	NATURALEZA	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años
1	Arturo Llorach Morros	Jaime y Filomena.	Torredembarra	Torredem. ^a	5 Enero 1908
2	Victor, Raimundo, José, Pardines Canturri.	Lorenzo y Raimunda.	Tarragona.	Tarragona.	14 » »
3	Juan, José, Núñez Aymerich.	Pedro y María.	Idem.	Idem.	19 » »
4	Matias, Leandro, Vicente, Mensis.	Desconocidos.	Idem.	Idem.	24 Febrero »
5	Antonio, Eulario, París Simó.	Antonio y Felipa.	Idem.	Idem.	26 » »
6	Luis, Francisco, Capella Recasens.	Miguel y María.	Cambrils.	Cambrils.	8 Marzo »
7	Juan, Francisco, Miguel, Saritjol Baqué.	Francisco y Josefa.	Tarragona.	Tarragona.	15 » »
8	Agustín, José, Ferreres Gabarda.	Agustín y Bernarda.	San Carlos.	San Carlos.	19 » »
9	Francisco, José, Morrell Ferrando.	Salvador y Casiana.	Cambrils.	Cambrils.	27 » »
10	Esteban, Juan, Pedro, Vernet Guasch.	José y Dolores.	Idem.	Idem.	1.º Abril »
11	Vicente Ferrer, Celestino, Epifanio Voltas.	Desconocidos.	Tarragona.	Tarragona.	5 » »
12	Marcelino Elías Buxadé.	Antonio y Jacinta.	Sta. Coloma Queralt	Idem.	18 » »
13	José Llaberia Fortuny.	Francisco y María.	Cambrils.	Cambrils.	29 » »
14	Joaquín, Juan, Herrera Segarra.	José y Francisca.	Benicarló.	Tarragona.	14 Mayo »
15	Juan, Antonio, Aguiló Olivé.	Antonio y Amparo.	Tarragona.	Idem.	15 » »
16	Vicente, Francisco, José, Tomás Bruno	Vicente y María.	Idem.	Idem.	21 » »
17	Manuel, Jaime, Llombart Serdá.	José y Josefa.	Idem.	Idem.	3 Junio »
18	Esteban, Juan, Pijoán Ferraté.	Manuel y María.	Cambrils.	Cambrils.	4 » »
19	Juan, Isabelino, Luis Salla Rius.	Pascual y Josefa.	Serdañola (Barcel. ^a)	Barcelona.	12 » »
20	José Valls Guasch.	Antonio é Isabel.	Torredembarra.	Torredem. ^a	22 » »
21	Domingo Francisco Trill Pijuán.	Juan y María.	Tarragona.	Tarragona.	29 Julio »
22	Pedro Manuel Aguiló Folch.	Pedro y Antonia.	Cambrils.	Cambrils.	31 » »
23	José, Francisco, Pedro, Sans Papió.	José y Rosa.	Idem.	Idem.	2 Agosto »
24	Vicente Soler Busquiel.	Antonio y María.	Sta. Pola (Alicante).	Tarragona.	17 » »
25	Ramón Forés Altabella.	Ramón y María.	Tarragona.	Idem.	20 » »
26	Lorenzo, Antonio, José, Barthomeu Ametller.	Blas y Carmen.	Sans (Barcelona).	Idem.	21 » »
27	Miguel Serra Ferré.	Miguel y Paula.	Tarragona.	Idem.	29 » »
28	Cristino Savall Genis.	José y Magdalena.	Cambrils.	Cambrils.	27 Septiembre »
29	Pedro, Lorenzo, Salvat Rosich.	Lorenzo y Tecla.	Tarragona.	Tarragona.	10 Octubre »
30	Jaime, Anselmo, Costa Planell.	Bautista y Josefa.	Cambrils.	Cambrils.	19 » »
31	Pedro, Vicente, Jaime, Lledó Sellés.	Pedro y Ana.	Tarragona.	Barceloneta	22 » »
32	José, Pedro, Pascual, Ricomá.	Pablo y María.	Idem.	Idem.	22 » »
33	Francisco, Casiano, Pedro, Fortuny Font.	José y Teresa.	Cambrils.	Cambrils.	6 Noviembre »
34	Antonio, Joaquín, Castellá Soliano.	Bartolomé y Mariana.	Tarragona.	Tarragona.	10 » »
35	José María Gil Piñol.	Bernardo y María.	Vandellós.	H. Infante.	21 » »
36	José Ferrán Sans.	Esteban y Teresa.	Vilaseca.	Salou.	23 » »
37	Sebastián Domingo Rillo Mari.	Juan y Teresa.	Tarragona.	Tarragona.	30 Diciembre »
TROZO DE TORTOSA					
1	Juan Sepiña Papaceyt.	Antonio y Cinta.	Ulldecona.	Tortosa.	16 Enero 1908
2	José M. ^a Comí Cabrera.	Juan y Dolores.	Perelló.	Ampolla.	20 » »
3	José Boquera.	Desconocido y Elvira.	Idem.	Ametlla.	24 » »
4	Manuel Llaó Llambrich.	Francisco y Francisca.	Idem.	Idem.	2 Febrero »
5	Ramón Francisco Porres Nivera.	Carlos y Rosa.	Tortosa.	Tortosa.	22 Marzo »
6	Rafael Martí Gasull.	José y Teodora.	Perelló.	Ametlla.	3 Abril »
7	Miguel Rebull Pajares.	José y Dolores.	Idem.	Idem.	17 » »
8	Andrés Carbó y Piñol.	Andrés y Rosa.	Tortosa.	Tortosa.	1.º Mayo »
9	Andrés Margalef Piñol.	Juan y Vicenta.	Perelló.	Ametlla.	13 » »
10	José Homedes Cabrera.	Manuel y Josefa.	Idem.	Tortosa.	30 Junio »
11	Bautista Brull Solé.	Bautista y Teresa.	Idem.	Ametlla.	2 Agosto »
12	Enrique Brull Margalef.	Enrique y Rosa.	Idem.	Idem.	8 Septiembre »
13	Angel Pastó Cid.	Sebastián y Carmen.	Idem.	Idem.	17 » »
14	Angel Cabrera Colomines.	Angel y Concepción.	Idem.	Ampolla.	24 » »
15	Esteban Jiménez Jaén.	Esteban y Juana.	Cartagena.	Tortosa.	28 Octubre »
16	José Llaó Colomines.	José y Josefa.	Perelló.	Ampolla.	30 » »
17	Pedro Margalef Brull.	Pedro y María.	Idem.	Ametlla.	1.º Noviembre »
18	Tomás Brull Laboria.	Juan y Adelaida.	Idem.	Perelló.	18 » »
19	Francisco Caudet Cugat.	Manuel y Cinta.	Tortosa.	Tortosa.	22 » »
20	José Margalef Piñol.	José y María.	Perelló.	Ametlla.	26 » »
21	José Navarro Castells.	Francisco y Cinta.	Tortosa.	Tortosa.	11 Diciembre »
22	Ramón Ferré Piñol.	Francisco y Carmen.	Perelló.	Ametlla.	16 » »
23	Ramón Roch Homedes.	Jaime y Encarnación.	Tortosa.	Ampolla.	23 » »
24	Vicente Brull y Brull.	Vicente y Elena.	Perelló.	Ametlla.	24 » »
TROZO DE VILLANUEVA					
2	Juan Pijoán Sans.	José y María.	Calafell.	Calafell.	9 Marzo 1908
4	Juan Antonio Guasch Gatell.	Melchor y Leocadia.	Idem.	Idem.	15 Octubre »
TROZO DE SAN CARLOS					
1	José Solá Garriga.	Miguel y Micaela.	Alcanar.	Alcanar.	1.º Marzo 1908
2	Jaime Cartes Pascual.	Francisco y Lorenza.	San Carlos.	San Carlos.	2 » »
3	José Bruno Castellá.	Juan y Cinta.	Idem.	Idem.	19 » »
4	Juan Piñana Reverté.	Juan y Ramona.	Idem.	Idem.	23 » »
5	Casimiro Arasa Orts.	Francisco y Ángela.	Idem.	Idem.	23 » »
6	Eugenio Albiol Gabarda.	Eugenio y Serafina.	Idem.	Idem.	1.º Mayo »
7	Atanasio Felipe Santiago Agüero.	Desconocidos.	Tarragona.	Idem.	2 » »
8	José García Blasco.	Francisco y Rosa.	San Carlos.	Idem.	28 » »
9	Vicente López Balagué.	Vicente y Josefa.	Idem.	Idem.	6 Junio »
10	José Navarro Sabaté.	Ramón y Cinta.	Idem.	Idem.	24 » »
11	Salvador Navas González.	Enrique y Juana.	Málaga.	Idem.	3 Julio »
12	Rafael Beltrán Balanzá.	Bernardo y Teresa.	San Carlos.	Idem.	9 » »
13	Francisco Agosto Boix.	Agustín y Dolores.	Idem.	Idem.	27 Agosto »
14	Juan Bautista Garriga Reverté.	José y Teresa.	Alcanar.	Alcanar.	1.º Septiembre »
15	Pedro Ralagué Sánchez.	Pedro y Josefa.	San Carlos.	San Carlos.	6 » »
16	Pablo Germán Barberá Castellá.	Pablo y Cinta.	Idem.	Idem.	6 » »
17	Agustín Porrés Sabaté.	Juan y Josefa.	Idem.	Idem.	15 » »
18	José Pablo Sancho.	José Pablo y Cinta.	Idem.	Idem.	17 » »
19	Cipriano Cosme Damián Ciro.	Desconocidos.	Reus.	Idem.	25 » »
20	Tomás Felipe Brunet Pepiol.	Tomás y Teresa.	San Carlos.	Idem.	2 Octubre »
21	Luis Albeza Rams.	José y Magdalena.	Idem.	Idem.	12 Diciembre »
22	Domingo Albiol Martí.	Domingo y Cinta.	Idem.	Idem.	23 » »

Tarragona 20 de Octubre de 1907.—Federico Compañó.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el art. 41 de la vigente ley Electoral y reglas 15.^a y 17.^a de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del que cursa, he señalado á D. José Franquet Masip para formar parte de esta Junta municipal en calidad de ex Juez de nombramiento más antiguo, y á D. Juan Masip Sas, que le sigue en antigüedad para la suplencia.

Al propio tiempo se manifiesta que según resulta de la certificación librada por la Alcaldía de este pueblo, el Concejal designado para formar parte de la mentada Junta como Vocal, por ser el que obtuvo mayor número de votos en elección popular, es D. Domingo Masip Masip y el que ha de reemplazarle como suplente, es don Juan Masip Barrull, que es el que le sigue en orden de votos, según se desprende de la mentada certificación.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Bisbal de Falset 25 de Septiembre de 1907.—El Presidente, José Gorgori.

Don Miguel Marimón Juncosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riudecols,

Certifico: Que á los efectos prevenidos en la regla 17.^a de la Real orden de 15 de Septiembre de 1907, han sido designados para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa durante el presente bienio los señores siguientes:

Concejal D. Mariano Blanch Rull, primer Vicepresidente.

Ex. Juez D. José Durán Borrás.

Por territorial

Vocal D. Ramón Cabré Siré.
Idem D. Juan Ciurana Cabré, segundo Vicepresidente.

Suplente D. Venerando Solanellas Domenech.

Idem D. José Vall Aragonés.

Por industrial, utilidades ó minas

Vocal D. David Mestre Ramón.

No existe ningún otro industrial que reúna las condiciones.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido el presente en Riudecols á 30 de Septiembre de 1907.—Miguel Marimón.—V.º B.º.—El Presidente, José Franquet.

Don Juan Ferré Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de peses y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1908, y la celebración de la misma, quedan expuestos al pública los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Galera 19 de Octubre de 1907.

—El Alcalde, Juan Ferré Ferré.

Don Juan Ferré Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta

del arbitrio del matadero de todas clases de ganado para el año 1908, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Galera 20 de Octubre de 1907.

El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 3436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Valls

Habiéndose acordado por esta Junta municipal proceder al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á esta ciudad en el próximo ejercicio de 1908 que gravan las especies sujetas al impuesto, exceptuadas las carnes de todas clases, con venta libre de las especies mismas, se anuncia que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que legalmente le sustituya y Comisión de consumos, las subastas por pujas á la llana para el arriendo indicado, á saber: de diez á once por término de los cinco años próximo siguientes, y de once á doce por el solo año venidero, caso de no presentarse licitadores por los cinco años expresados.

Si en ninguna de ellas se presentasen licitadores, se celebrarán otras tres días después, desde las nueve á las trece, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de cinco años, y no presentándose posturas en esta forma por solo el próximo año venidero.

No se admitirán posturas en las dos primeras subastas que no cubran la cantidad de 152 378'90 pesetas á que por anualidad ascienden los cupos y recargos de las especies que son objeto de las mismas, y en las últimas la total que corresponda á cada una de las propias especies, según en el pliego de condiciones constan detallados.

No presentándose licitadores en las anteriores subastas, se verificarán otras diez días después, de once á doce, y en éstas se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas para cada especie, á excepción de los alcoholes, por los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

Sin perjuicio de sujetarse los licitadores á las prescripciones del impuesto y demás legislación aplicable, deberán, para tomar parte en las subastas respectivas, depositar en forma previamente el 5 por 100 de las cantidades que se fijan como tipo y además los rematantes prestar en los plazos que marca el reglamento fianza á satisfacción de la Corporación municipal para responder de la cuantía del precio de adjudicación y demás responsabilidades que en tal caso contraigan, todo con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Valls 17 de Octubre de 1907.—El

Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3437

Don José Escoda Casadó, Alcalde cons- titucional de Pradip,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la pri-

mera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.537'47 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.142'58 pesetas, el de sal 492'34 pesetas y el de carnes 883'97 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pradip 12 de Octubre de 1907.—

José Escoda

Núm. 3438

Don Jaime Rimbau Mallafre, Alcalde

accidental de Creixell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 1.878'87 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 414'00 pesetas; el de sal 210'00 pesetas, y el de carnes 150'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Creixell 12 de Octubre de 1907.—

Jaime Rimbau.

Núm. 3439

Don Juan Francisco Piqué Piqué, Alcalde cons- titucional de Marsá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 6.823'27 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.481'91 pesetas, el de sal 649'41 pesetas y el de carnes 1.042'49 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho, no

festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Marsá 11 de Octubre de 1907.—

Juan Francisco Piqué

Núm. 3440

Don José Escoda Olivar, Alcalde cons- titucional de Vandellós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 16.651'98 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.954'15 pesetas, el de sal 1.401'83 pesetas y el de carnes 2.578'25 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vandellós 7 de Octubre de 1907.—

José Escoda.

Núm. 3441

Don Manuel Virgili Pascual, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.657'54 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.030'00 pesetas, el de sal 398'00 pesetas y el de carnes 540'00 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Roda de Bará 12 de Octubre de 1907.—Manuel Virgili.

Núm. 3442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1908, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tortosa 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José M.ª Piñana.

Núm. 3443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y matrícula para el próximo año de 1908, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción, á los efectos de examen y reclamación.

Viñols 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados y contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1908, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, conforme lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Ametlla 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3446

Terminados los repartos para la contribución territorial de rústica y urba-

na, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1908, estarán todos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Ametlla 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 26 de Septiembre próximo pasado las cuentas municipales correspondientes á los años 1904, 1905 y 1906, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría durante quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felix Banach.

Núm. 3448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

García 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 3449

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas y demás aves	450	Una.	4'50	2 025'00	506'25			
Huevos.	20.000	100	10'00	2 000'00	500'00			
Liebres y conejos.	500	Uno.	2'00	1.000'20	250'00			
Patatas.	15.000	50 kitos.	8'00	2.400'00	600'00			
Leña.	40.000	"	1'50	1.200'00	300'00			
Paja.	20.000	"	3'00	1.200'00	300'00			
Hortalizas y legumbres.	9.218	"	4'00	737'48	184'37			
TOTAL.....				10.562'48	2.640'62			

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Constantí 27 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3450

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En méritos del juicio ejecutivo seguido por D. Cándido Planas, Procurador de D. José María Iglesias y Odena, Abogado y hacendado, de esta vecindad, contra la razón social «Sevil hermanos y Compañía», del comercio de esta plaza, sobre reclamación de veinte y cinco mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, del inmueble siguiente:

Una extensión de terreno cercada de paredes de cañida mil ciento setenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados ó los que contenga dentro del perímetro cercado, situado en esta ciudad, calle de Jai-

me I, números sesenta y siete y sesenta y nueve; contiene almacenes, una casa habitación, patios y lagares; linda la finca descrita en su totalidad, á la derecha entrando, con la antigua estación del tranvía; á la izquierda, con la calle de Smith y patio de sucesores de Müller, y por delante con la mencionada calle de Jaime I. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas... 82.500 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres de Noviembre próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la finca embargada, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo por que sale á subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, cómo parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Octubre de mil novecientos siete.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3451

EDICTO

A instancia de Miguel Mañé Barenys, vecino de Barcelona, se instruye en este Juzgado municipal expediente para acreditar la posesión en que él y su hermano Martín Mañé y Barenys se encuentran de una casa sita en esta villa, calle de la Riba, señalada con número cinco, por herencia de su padre José Mañé Ferré, y por el presente se llama á todos los que pueden tener interés en la propiedad ó posesión de dicha casa, para que comparezcan á alegarlo en el expediente dentro de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se llevará á efecto la inscripción definitiva de dicha casa á favor de los referidos hermanos en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Bisbal del Panadés á diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Jaime Solé.—El Secretario, Isidro Palau.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.